

06

Recibido: 7 de junio del 2022

Aceptado: 23 de julio del 2022

Publicado: 29 de setiembre del 2022

DOI: <https://doi.org/10.57175/evsos.v1i1.9>

La institución jurídica del interés y su tratamiento en la globalización mundial

The legal institution of interest and its treatment in world globalization

Gastón Jorge Quevedo Pereyra ¹

¹ Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Perú.
Correo: gastonquevedopereyra@gmail.com

Resumen

El presente estudio pretende reflexionar respecto de la valoración que se realiza desde la categorización jurídica del interés y cómo dicha institución puede verse redireccionada en tiempos actuales por el examen que de ella realiza la globalización como fenómeno económico y político. El propósito radica en meditar como la noción inicial ha evolucionado al compás de las sociedades y la visión hoy en día es multidisciplinaria desde lo particular tan propio del ser humano, como colectiva en cuanto a organización y luego pública cuando es invocado el bien común. Los filósofos se ocuparon de esta problemática casi sin percibirlo desde épocas inmemoriales donde los órdenes relativos a participación, responsabilidad y conocimiento interactuaban entre sí, sin dejar de lado los tópicos ideológicos, morales, políticos e inclusive religiosos buscando siempre legitimar no sólo sus conductas sino las políticas públicas generadas por los centros de poder hacia la América Latina. La orientación fenomenológica se basa en informaciones y posiciones macro en que nos acercamos a lo cualitativo por el decurso orientado a lo social.

Palabras claves: Interés, valoración, legitimidad y legalidad, globalización de la sociedad.

Abstract

The present study intends to reflect on the assessment that is made from the legal categorization of interest and how said institution can be redirected in current times by the examination that globalization performs on it as an economic and political phenomenon. The purpose lies in meditating on how the initial notion has evolved to the rhythm of societies and the vision today is multidisciplinary from the individual so typical of the human being, as collective in terms of organization and then public when the common good is invoked. Philosophers have dealt with this problem almost without noticing it since time immemorial, where the orders related to participation, responsibility and knowledge interacted with each other, without neglecting ideological, moral, political and even religious topics, always seeking to legitimize not only their behaviors but also the public policies generated by the centers of power towards Latin America. The phenomenological orientation is based on information and macro positions in which we approach the qualitative through the socially oriented course.

Keywords: Interest, valuation, legitimacy and legality, globalization of society.

1. Introducción

Dentro de la concepción del término interés con seguridad venimos tomando y recibiendo una noción inicial orientada al campo netamente económico donde a menudo nos referimos al concepto de ganancias, costo beneficio, ventajas y desventajas según el orden, la vereda o el estado de cosas sobre el cual estemos situados; empero la noción también infiere aspectos referidos al ser de manera individual primero y luego colectiva y dentro de ello al denominado interés privado o particular y luego al interés público, general o colectivo, criterios ambos de muy diverso enfoque por lo contrapuesto de ambos grandes grupos de connotación e invocación y sostenemos el término invocación por cuanto la discusión ahora se torna más compleja al transitar ya no por lo económico solamente, sino por lo moral, lo ideológico, lo político, ámbitos donde es muchos más sencillo estar en desencuentros que en acuerdos.

Desde este enfoque al mencionar la relación hombre y naturaleza, a decir de Serra (2006) la filosofía es prolífica sobre grandes pensadores que dirigieron su interés hacia los asuntos de su situación histórica y de su entorno geográfico dado que sus autores visionaron en los problemas nativos el elemento filosófico que los impulsaba partiendo desde la Guerra del Peloponeso y la derrota de Atenas ante Esparta, y la posterior decadencia griega, para el análisis de la Política de Aristóteles. Empero en dos textos trascendentales de la filosofía política moderna tales como, el Ensayo sobre el gobierno civil y la Carta sobre la tolerancia, de John Locke, nacieron sobre episodios muy concretos las nociones que manejamos. No olvidemos que La Carta implica la respuesta a la intolerancia religiosa de esos tiempos sobre el cual abusó la Corona inglesa durante el siglo XVII, y el Ensayo se alimenta de las pugnas habidas entre liberales y conservadores del período conocido como la Revolución gloriosa, pero en ninguna de las mencionadas se limitó Locke a una mención repetitiva sino que ubicó la temática en un estado de gran norte reflexivo para aquellos tiempos, lo que sobrepasó dichos episodios, en tal medida que actualmente no resulta necesario invocar lo señalado para analizar los

pensamientos establecidos en dichas obras y ello es realmente lo que les otorga el valor agregado-reflexivo no sólo enunciativo, y como consecuencia, ha producido sobre ellos verdaderos estandartes del liberalismo y la expresión más prolija de los valores que cultivaron a éste en sus primeros pasos.

En este orden de ideas siguiendo a Serra et ál.(2006) la orientación de los gobiernos europeos no era democrática sino todo lo contrario amén de tamañas convulsiones debido a los conflictos bélicos más terribles conocidos por la humanidad y cuando la democracia liberal se sonaba como un paraíso; en el caso colombiano por citar una experiencia latinoamericana aparecieron sectores de extremo conservadurismo que apostaban devotamente por el modelo europeo mediante una minoría de pensadores liberales haciéndose la interrogante por el tipo de pensamiento que se debía promocionar buscando aplicarla de manera particular y abandonando curiosamente los grandes principios de organización social que habían heredado intelectual y políticamente de sus pares y seguramente mentores de la Europa occidental.

Resulta claro en absoluto que el interés puede ser invocado siempre en libertad, y sin ésta se hacía imposible expresar ideas y sentimientos en que a la cultura no puede serle ausente un campo fértil para ser fecundada; con seguridad al examinar principios jurídicos algunos de ellos hubiesen quedado desplazado de la discusión. Ahora bien, encontrando salidas a estas interrogantes, el humanismo y toda postura desde ella resulta amparable sin oposiciones y menos aún con imposiciones desde las propias ópticas franco-españolas; empero el planteamiento continúa siendo aún más cultural por las resistencias que le mismo plantea. Es claro que genéticamente en nuestra cultura latina podemos afirmar que tenemos como ancestros al pensamiento europeo, pero sólo en cuanto al tomarla de manera inicial; lo que implica sostener que todo lo posterior es y debe ser nuestro en que somos nosotros quienes debemos sembrar contenidos a esta neo cultura, postulando nuestros sentimientos, nuestros ideales, nuestros problemas y acaso también nuestras frustraciones (Serra et ál., 2006).

Empero la historia viene a ser una excelente compañera del interés en cuanto a su postulación, desde que si re examinamos todo el camino recorrido apreciamos según Serra et.ál (2006) que no es sencillo filosóficamente, acopiar ideas y sentires para una población acostumbrada a importar alegremente sus propias emociones y sentimientos a favor de extraños modelos ofrecidos por diversos medios, cuyo único objetivo es el incremento del punto de vista económico, sin importar que ello se obtenga a costa de una misérrima producción intelectual ofrecida hoy en día por redes sociales; aun confesando este estado de cosas la comunicación directa continua siendo un instrumento eficaz a tenerse presente en la búsqueda de una opinión pública enterada, y, mediante la palabra, en que la filosofía deseamos sea aceptada en la cultura de estos días y vista con confianza y sobre todo, con sencillez.

Entonces somos una sociedad -particularmente latina- caracterizada tanto por aceptar prejuicios, hábitos, costumbres y creencias que inclusive hemos heredado para con la misma facilidad rechazarlos, acaso contradecirlos y más aún, combatirlos e inclusive presentar fuertes resistencias frente a la aparición de nuevas tendencias y si son desconocidas serán combatidas con mayor apasionamiento aun, en que los propios operadores jurídicos, políticos, intelectuales y populares con seguridad transitarán por cánones en unos casos de franca decadencia y en otros de muy marcada degeneración lenta y paulatina y ello sin duda servirá de estudios más allá de lo meramente político para reposar con perfecto enganche en los alcances de las ciencias sociales.

2. Desarrollo

Ahora bien, ahondando en el tema del interés debemos establecer que nos referimos al jurídico que engloba al público, al privado, es decir los pareceres colectivos e individuales de trascendencia y valoración realizada de manera global tanto por el derecho como por la economía, la administración y toda rama en la cual el hombre manifieste una necesidad de valoración, un punto de vista surgido no en pocas ocasiones por una afectación que entiende se ha producido; entonces no se

trata de una construcción estática y muy por el contrario bastante dinámica dado que al ampararse importará pronunciamientos de legitimidad manifiesta.

Para Ortiz, como para diversos autores, el interés se advierte de manera reflexiva al manifestarse no en aislamiento conceptual sino muy por el contrario bastante integrada y concatenada: “Desde este eje de referencia se proyecta la reflexión sobre la naturaleza y el hombre como interacción entre sus partes, alejándose de las explicaciones reduccionistas y simplificadoras, buscando una progresiva integración entre filosofía, responsabilidad y conocimiento” (2014, p. 72).

Un elemento fundamental en estos tiempos transita entre las nociones del interés legítimo, su enfoque de licitud más allá de su invocación y la ponderación de los datos personales dado que en épocas de globalización, redes sociales e internet acaso no resulte muy lejano a la verdad señalar que lo mencionado, el derecho a la privacidad y por ende a la intimidad, casi han desaparecido cediendo terreno a la libertad de información por encima de la protección de los datos sensibles, siendo tal que el derecho tiene la limitación de la regulación y a la vez de la desregulación, empero la tecnología no conoce de límites en tiempos actuales en que el consentimiento del autor o titular pugna constantemente con la autorización legal para hacerlo.

Dentro de estos parámetros según Contreras y Trigo (2019) el principio de licitud para ponderar el tratamiento de datos personales viene estructurado en muchas realidades jurídicas bajo un sistema que combina consentimiento y/o autorización legal, aspectos que de por sí ocasionan más de un problema. En el ámbito del derecho comparado, el sistema de títulos habilitantes para tratar de datos personales es cada vez más complejo y fusiona, el interés legítimo del responsable como base legitimadora para el tratamiento de datos, ello por la colisión constante de diferentes corrientes, teorías, tratados y convenios internacionales que recogen no en pocas oportunidades el sentir de los políticos antes que justamente el legítimo interés de los usuarios.

Cabe reflexionar respecto de la diversidad de enfoques tras el término interés, que si bien utilizamos el referido al interés jurídico, no resulta ser un secreto que los diversos enfoques y ordenamientos legales han producido una suerte de metamorfosis jurídica en diversas constituciones, códigos, tratados y convenios internacionales; siendo así el interés social tuvo entre todas las orientaciones un tratamiento de los más diversos dado que se presenta como el más antiguo, casi proveniente del antiquísimo derecho romano para actualmente referirse al derecho corporativo o empresarial cuando en primer término infería a generalidades de la población y en lo segundo a sectores empresariales y acciones societarias; el manejo del interés público reposa en la invocación de seguridad pública y el concepto del interés general si engloba tanto a toda la colectividad como a los particulares en cuanto a su invocación amparable hacia todas las orientaciones.

Sobre estas ideas emerge una dimensión filosófica, científica, cultural, operativa y entendemos social de los postulados presentados, lo que permitirá entendemos un redireccionamiento viable y reflexivo.

En ese sentido tras casi dos décadas de la aparición de la Globalización como fenómeno nuevo y re ordenador de todo aspecto y proceso existente, aparece una nueva revolución tecnológica que implica sin duda el ascenso del nacionalismo y corrientes liberales mediante una nueva política exterior:

El ascenso de estas fuerzas supone la repolitización y consiguiente contestación de normas, discursos y valores liberales que, al interior de los Estados y en el plano regional y global, antes concitaban amplios consensos en la sociedad y, por lo tanto, estaban fuera del debate político. La extrema derecha está poniendo en cuestión, desde la escena política nacional, los principios, las normas e instituciones del internacionalismo liberal contemporáneo que han sustentado el ciclo histórico de la globalización, incluyendo las organizaciones y procesos de integración regional, como la Unión Europea (UE) (Sanahuaja, 2019, p. 62).

En tal sentido, Sanahuaja et ál. (2019) sostiene que el final de la Guerra Fría se produjo el parto de la tercera ola de la democracia, tras la crisis económica y política

del 2008 revisándose los pros en favor del liberalismo y se impulsó una corriente nacionalista dada por la asunción al poder en gran escala, de la derecha y por ende del nacionalismo extremo. Entonces, el efecto disruptivo tanto en los sistemas políticos y de partidos, locales como en el sistema político internacional bien podrían entenderse como indicadores de que en las categorías neogramscianas se bautizó como crisis orgánica derivada tanto de transformaciones económicas producidas, como del desgaste de los acuerdos logrados y los artilugios de dominación por consentimiento del bloque histórico que imponía.

Bien puede sostenerse que tanto en los tres grupos de países: en desarrollo, emergentes y avanzados se aprecia, con mínimas excepciones, un pronunciado aumento de la desigualdad ligado a la globalización, que en algunos casos se acelera desde la crisis económica del 2008. Ello por cuanto en estados avanzados, a pesar de que las tasas de desempleo se muestran leves, colapsan los pactos sociales, el armazón del empleo se torna dicotómico entre los sectores de bajo ingreso y empleo precario, y aquellos, más reconocidos y resguardados, cuyos ingresos apenas sufren las presiones competitivas señaladas. Es decir, se incrementa la inseguridad laboral respecto a la capacidad tuitiva del Estado. En los países emergentes, se produce entonces un desenfrenado aumento de las expectativas de ascenso social y de las demandas hacia el Estado, las formas de gobierno y sus políticas públicas, lo que conocemos en políticas públicas como el input y el output (Sanahuaja et ál., 2019).

A la sazón, tanto los inputs y los outputs resultan ser dos aspectos que siempre entran en contraposición con la reflexión que realizan los gobernantes y la valoración que se formula, es decir el interés que posiblemente impulse el gobernante o responsable político, la reflexión y toda consideración moral, ética, filosófica, económica y por ende política al poner en práctica la decisión tomada, dado que lo primero implica las demandas sociales que recibe y percibe de la población o de algunos o varios sectores de ella en que bien podría entenderse

como una percepción si acaso no va acompañada de indicadores que midan la necesidad sentida que debe resolverse.

Acaso la etapa más compleja viene con la puesta en marcha de los outputs, es decir la solución que finalmente se ofrece o pone en marcha para la pacificación de las demandas sociales que no sólo buscan presupuestos económicos, recursos y logística; hoy en día quizá recogiendo el espíritu de las asambleas romanas en democracia directa, buscan participación directa, es decir un monitoreo directo en que por antonomasia se entiende una inmediata fiscalización sobre los actos del gobernante, dado que esa es la filosofía y la verdadera demanda del colectivo: participación y control.

Podemos acotar que, en la reflexión sobre interés jurídico y globalización, empero asoma otro escenario, que, postula un gran reto para la consolidación democrática de la región en el caso de la América Morena. Grafica el claro reconocimiento de que la matriz fundante de las Políticas Públicas debe relacionarse estrechamente con el programa de gobierno que debe acompañar la elección de legítimas autoridades. Es decir, se desea que buena parte de los fundamentos de las distintas Políticas Públicas que impulsen un gobierno, procedan del conjunto de propuestas y con mayor énfasis, en las promesas de campaña electoral. Ciertamente, ello no significa que durante el período de gobierno no pueda proponerse alguna política pública desconocida, o que las propuestas del programa electoral inicial no requieran un perfeccionamiento político, técnico y jurídico con la participación de actores involucrados. Ahora bien, si se desconoce la matriz general de las Políticas Públicas del acto de elección producida, se estará contribuyendo a profundizar dos graves problemas que tiene la democracia en América Latina tales como la legitimidad y la legalidad (Gomáriz et ál., 2007).

La legalidad y la legitimidad desde la óptica del interés jurídico ostentan diferentes caminos que bien observamos son analizadas por la globalización desde hace algunas décadas. Claro está que la legalidad implica el aspecto formal de toda autoridad pública cuando los criterios se referían antaño según todos los

ordenamientos solamente a quienes provenían de elección popular, pero las tendencias actuales y el ojo público hace extensivo el concepto en general a todo aquel designado para cumplir función pública; pero la reflexión del colectivo reposa en el apoyo y confianza que debe recibir y en ello transitamos por la temática de la legitimidad, es decir el aval que ostentan el funcionario no sólo al haber sido investido, sino el soporte popular de reconocimiento que avala su gestión.

Para Gomáriz, como para muchos entendidos, ciudadanía, discernimiento y redes sociales tienen una relación muy estrecha: “La ciudadanía sustantiva refiere ya a las personas que se apropian de los derechos formales para usarlos y para discernir, decidir y elegir soluciones colectivas. Estas personas tienen un discernimiento básico en términos políticos y se informan, generalmente a través de los medios de comunicación, del funcionamiento del sistema político. Ahora bien, no participan continuamente ni se organizan específicamente para ejercer sus derechos, sino que lo hacen en ocasiones especiales. La existencia de un amplio segmento de población que manifiesta ciudadanía sustantiva es crucial para el funcionamiento del sistema democrático. Dicho de otra forma, una abundante ciudadanía sustantiva suele ser la base de las democracias maduras y consolidadas” (2007, p. 98).

Entonces apreciamos que el conglomerado no es estático y muy por el contrario bien puede mostrarse irascible e impaciente en muchas etapas de los procesos, en que acaso puede tornarse controlador y censor y acaso el nivel básico señalado podría serlo en períodos iniciales pero el mismo se ve repotenciado por el acceso rápido a la información mediante los medios lo que no significa necesariamente un comportamiento activo en la vida política que le corresponde auscultar.

En definitiva, el denominado Nuevo Orden establece nuevos puntos de vista que nos invitan a reflexionar respecto del interés y desde la aparición de la globalización, donde el horizonte al parecer apunta en dirección contraria al pensamiento tradicional latinoamericano:

A partir de ese momento, América Latina entendió no ser prioritaria para Estados Unidos y optó por impulsar su autonomía, generando iniciativas, como la CELAC, que rescataran la identidad propia y dejaran explícitamente fuera a Estados Unidos y Canadá. Esta concepción sólo cambió de cierto modo al conocerse el acercamiento EE.UU.- Cuba y tras declarar el presidente Barack Obama que Estados Unidos no se había alejado de la región, sino repriorizado sus vinculaciones con ésta (Tokatlian, 2015). No obstante, la llegada de Donald Trump al poder significó un retroceso en esta línea, y durante el primer año que llevó en el poder no dio señales que permitan generar expectativas para América Latina en el mediano plazo. En este período, no demostró mayor atención en la región y sólo cuatro países han captaron su interés: México como fuente de migrantes y como un país que afecta el empleo estadounidense, por lo que se ha anunciado la construcción de un muro divisor en la frontera y se solicitó la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte o NAFTA; Venezuela, país respecto al cual en su momento dijo que era estudiable una invasión militar, para después limitarse a sanciones a miembros del gobierno; Cuba, al que ha sancionado por supuestos ataques auditivos que habrían afectado a los funcionarios de la Embajada estadounidense en ese país; y, finalmente, Argentina, por la explotación de gas de esquisto que se está realizando en ese país (Serbin, 2018, p. 216).

En ese orden de ideas apreciamos que el interés siempre resulta ser una institución que tras la valoración o catálogos de contenido semántico que podamos otorgarle, siempre será invocada en toda negociación que sea emprendida y en los casos y estadíos expuestos nos estamos refiriendo al enfoque macro, desde países con similares economías y caminos políticos con el indicador común que infiere el vecino del norte de América, como poderoso pivote de invocación, pero de innegable mención y recurrencia en el mundo globalizado.

3. Conclusión

El interés antes de ser valorado por el derecho, la economía y los estados, nació como una aspiración y conducta inherente, propia de la naturaleza humana para

otorgársele en lo posterior una cuantificación material; con seguridad en sus inicios la valoración fue eminentemente subjetiva recayendo en ópticas subjetivas, es decir morales, éticas y religiosas pero en sus inicios de vital invocación e importancia para el sujeto y para la sociedad; así en esta etapa se produjo con ahínco la labor de intelectuales antes de quienes ostentaban el poder en diferentes ordenamientos.

Cuando el derecho tomó para si esta institución, la valoración jurídica apareció a manera de categorías y competencias y la tradicional división entre lo público y lo privado se hacía cada vez más latente con reclamos y reflexiones desde una y otra vereda en que el Estado estableció en sus diversos ordenamientos el término social en lugar de público o general, terminología que implicó un norte ideológico de marcada presencia estatal no sólo postulatoria sino de presencia política en la gestión. Cabe apreciar que el término social sumado al concepto de interés fue en buena cuenta parte de la discusión ideológica hasta la década de los ochenta en diversos textos constitucionales.

La legalidad y la legitimidad como instituciones verificadoras del interés según fuere su invocación entonces transitaron ya no por cánones jurídicos sino de poder, tanto real como formal y por ende económico donde los circuitos de poder marcaron la pauta de los operadores jurídicos condicionando los sistemas políticos imperantes y sumado ello a la ejecución y no sólo postulación de programas de gobierno de las diferentes gestiones.

El Nuevo Orden entonces se fue gestando silenciosamente para imponerse con pausa pero con seguridad sobre los tradicionales sistemas económicos al fracasar los mercados y orientaciones políticas que no sólo ocasionaron indefensión en la población, sino una profunda insatisfacción en los intereses y visión de futuro de los particulares y de la colectividad; empero la pugna continúa entre la globalización que busca apertura de barreras y mercados y el nuevo orden que persigue imponer nuevamente bloques amparados siempre en la invocación del interés común.

Referencias

- Contreras, P. Y Trigo, P (2019) *Interés legítimo y tratamiento de datos personales: antecedentes comparados y regulación en Chile*. Revista Chilena de Derecho y tecnología. Universidad Autónoma Chile. Vol 2 N° 1.
- Coppelli, G (2019) *La globalización económica del siglo XXI. Entre la mundialización y la desglobalización*. Instituto de estudios internacionales. Universidad de Chile.
- Gomáriz Moraga, Enrique Sistema político y políticas públicas en América Latina
Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 38, junio, 2007, pp. 91-112
Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Caracas,
Venezuela.
- Ortiz Blanco, Adriana Mercedes La relación hombre-naturaleza. Tendencias de su filosofar en Cuba. Revista de Ciencias Sociales (CI), núm. 32, 2014, pp. 63-76 Universidad Arturo Prat Tarapacá, Chile
- Sanahuja, J (2019) Instituto Complutense de Estudios Internacionales Universidad Complutense de Madrid sanahuja@cps.ucm.es <https://orcid.org/0000-0002-6806-5498>.
- Serbín, A (2018) América Latina y el Caribe frente a un Nuevo Orden Mundial: Poder, globalización y respuestas regionales. Icaria editorial, Buenos Aires.
- Sierra, R (2006) *El interés filosófico por el estudio de lo propio*. Revista de estudiantes de filosofía. Universidad Nacional de Colombia.